





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ENCUESTADOR REGISTRO SOCIAL DE HOGARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

En la comuna de Litueche, a 02 días del mes de marzo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N°69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, RUT N° [redacted] mbos domiciliados en Cardenal Caro N°796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, **Doña Karla Francisca González Llamas**, RUT N° [redacted] domiciliada en Los Jardines N°166, comuna de Litueche, en adelante e indistivamente "Encuestadora", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente acto, la municipalidad de Litueche, contrata a **Doña Karla Francisca González Llamas**, RUT [redacted] quién se adjudicó la licitación pública ID 1743-28- L118, que contempla la contratación de un encuestador de preferencia destino aplicación fichas sector urbano.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a Doña Karla Francisca González Llamas, para que preste servicio en lo siguiente:

- Contacto con las familias que nombra el Ministerio Social.
- Aplicar los Registro Social de Hogares solicitados en el domicilio del solicitante.
- Digitar las mismas en el sistema del RSH.
- Realizar actualizaciones del RSH en el sistema y apoyo en todo lo referente al RSH.
- Colaborar en otras actividades que se le solicite y tengan directa relación con la gestión del Municipio.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad se compromete a proporcionar todos los elementos y materiales para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

**CUARTO:** Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, enmienda a **Doña Karla Francisca González Llamas** la ejecución del trabajo señalado en el punto segundo.

**QUINTO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el contratado y las personas que laboran con él durante la ejecución de los servicios contratados.

**SEXTO:** El presente contrato entrara en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será hasta el 02 de octubre del 2018, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por Encargada Comunal del Registro Social de Hogares. Si al término de este contrato no se hubiere dado cumplimiento con el total de encuestas a aplicar, el Municipio se reserva el derecho de retener el pago correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

**SEPTIMO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelara por la ejecución del servicio, la cantidad de \$3.100.000.- (Tres millones cien mil pesos), pagado en 8 cuotas de \$387.500.- (Trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos) el 10% de impuesto incluido. Estos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de



boleta honorarios, Orden de compra y informe detallado de actividades efectuadas, y el certificado de recepción conforme de la Unidad del Departamento Social.


**OCTAVO:** Las Funciones señaladas en el punto segundo de este contrato, serán desarrolladas en 44 horas semanales.

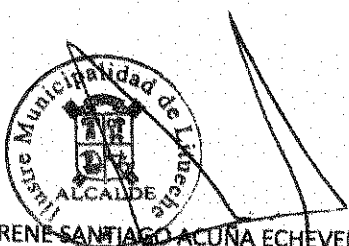
**NOVENO:** Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte para el retiro efectivo de sus funciones. El aviso de la Municipalidad sólo podrá basarse en caso de que exista una evaluación deficiente en el cumplimiento del contrato o por remoción anticipada. *Otra causal de término anticipado es la verificación de deficiencias técnicas del encuestador en la aplicación de la respectiva encuesta por parte de la Municipalidad o advertida en el proceso de supervisión por el Ministerio de Desarrollo Social.* El término anticipado se efectuara previa dictación del Decreto Alcaldicio respectivo. En tal caso se pagará a la Encuestadora, las horas en forma proporcional al monto disponible, respetando lo dispuesto para tales efectos.

**DECIMO** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

**DECIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la Srta. Karla Francisca González Llamas y cuatro en poder del Municipio.

**DECIMO SEGUNDO:** Para que el presente contrato tenga validez, deberá aprobado por Decreto Alcaldicio.

  
KARLA FRANCISCA GONZALEZ LLAMAS

  
RENE SANTIAGO ACUNA ECHEVERRIA  
Alcalde

  
TAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal



Litueche, 02 de Marzo de 2018.